



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales ...	1.815
Trimestrales ...	990
Núm. suelto corriente ...	48
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Viernes, 31 de mayo de 1991

Núm. 65

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. Mariano Pérez, S. A., contratista del suministro de piensos concentrados con destino a las Granjas Provinciales, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de marzo de 1990, en la garantía definitiva de 430.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 22 de abril de 1991. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

2379

### DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

INSPECCION

#### NOTIFICACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los contribuyentes por los conceptos que se citan, toda vez que, habiendo sido notificada la sociedad "Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada", para efectuar el servicio de inspección el día 11 de marzo de 1991, don Flo-

rentino Jerónimo Giménez Regalado (actuando en calidad de Presidente de la referida sociedad) manifestó ante los Agentes Tributarios de esta Dependencia de Inspección lo siguiente: "Que no recoge ni recogerá en el futuro ninguna carta de Hacienda que se le quiera entregar a él en calidad de representante legal de "Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada". "Que para cualquier contacto que quiera mantener Hacienda con la mencionada Sociedad lo puede hacer a través del Juzgado, de forma que sea el asesor jurídico de la Sociedad quien se encargue de los temas que le corresponden".

#### Relación de contribuyentes por los conceptos que se citan

Concepto: IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

Período: Segundo trimestre 1990.

Contribuyente: Palencia de Viviendas, Sociedad Cooperativa Limitada.

Número liquidación: 4000001-8.

A ingresar: 3.863.754 pesetas.

#### Plazos para efectuar el ingreso

Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Para las notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 de mes siguiente, o si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Se entienden efectuadas las notificaciones el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos los expresados plazos de ingreso en vía voluntaria, se exigirá el pago de la deuda en vía de apremio.

#### Recursos contra las liquidaciones

De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Dependencia de Inspección de esta Delegación de Hacienda de Palencia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional



de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el mismo plazo. Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente hábil a la de notificación.

Palencia, 27 de mayo de 1991. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

2764

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### *Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio*

#### SECCION DE COORDINACION DEL MEDIO NATURAL

#### *Solicitud de creación de coto privado de caza*

Por la Junta Vecinal de Barcenilla, se ha presentado en esta Sección de Coordinación del Medio Natural, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 998 Has., de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Barcenilla (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Coordinación del Medio Natural, convoca un período de información pública, que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 23 de mayo de 1991. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

2759

## MINISTERIO DE O. PUBLICAS Y URBANISMO

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### DEMARCAION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

*Expediente de Expropiación Forzosa.* — MUTUOS ACUERDOS OBRAS: "Acondicionamiento de CN-611 de Palencia a Santander. P. K. 11,00 al 54,00. Tramo: Palencia-Osorno".

TERMINO MUNICIPAL: Piña de Campos.

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 4 de junio de 1991, a las doce horas, se procederá en el Ayuntamiento de Piña de Campos al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—D. Luis Pérez Lora.

Valladolid, 22 de mayo de 1991. — El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

2769

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 107/91, a instancia de Valentín del Campo Gijón y Celia

Salamanca Blanco, frente a Arroyo Supercongelados, Sociedad Anónima y F. G. S. se ha dictado la siguiente:

"SENTENCIA NUM. 305/91. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente sentencia. —En Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Valentín del Campo Gijón y Celia Salamanca Blanco, contra Arroyo Supercongelados, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios...

FALLO. — Estimo la demanda presentada y condeno a la empresa demandada Arroyo Supercongelados, S. A., a pagar a Valentín del Campo Gijón y Celia Salamanca Blanco la cantidad de ochenta y cuatro mil seiscientos noventa pesetas (84.690 pesetas), en concepto de salarios devengados y no satisfechos al hijo de los actores, Valentín del Campo Salamanca, en sus respectivas cualidades de herederos abintestato del mismo.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Arroyo Supercongelados, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y uno. —El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2742

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 180/91, a instancia de María del Carmen Vaquero del Río, frente a Benipal, S. L. y Fondo de Garastía Salarial, se ha dictado la siguiente:

"En Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, en los autos de juicio número 180/91, seguidos a instancia de María del Carmen Vaquero del Río, contra la empresa Benipal, S. L., y el Fon-



do de Garantía Salarial, en materia de despido, dicta el siguiente:

**AUTO.** — *Antecedentes de hecho.* — 1.º—Que solicitada la ejecución del fallo de la sentencia dictada en autos número 180/91, es del tenor literal siguiente:

“**FALLO.** — Estimo la demanda presentada por María del Carmen Vaquero del Río y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada, Benipal, S. L. (Nuevo San Bernardo), a que la readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y la pague los salarios devengados desde el día 8 de febrero de 1991, hasta aquél en que la readmisión tuviere lugar”, se citó a las partes a comparecencia, cuyo resultado se refleja en la correspondiente acta...

**RESUELVO.** — Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba al trabajador ejecutante, María del Carmen Vaquero del Río, con la empresa, Benipal, S. L., desde la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone al referido trabajador, en concepto de indemnización, sesenta y cuatro mil veintitrés pesetas (64.023 ptas.).— Asimismo, condeno a la referida empresa a que abone a dicha trabajadora, en concepto de salarios de tramitación, ciento treinta mil pesetas (130.000 pesetas). — Así por este mi auto, lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado, Lope del Barrio. — Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Benipal, S. A., expido y firmo el presente, en Palencia, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2765

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 442 de 1991, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de la Congregación Religiosa de Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús de Palencia, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de fecha 13 de marzo de 1991, por la que se declaraba la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución del propio Jurado, de 18 de diciembre de 1990, por haberse presentado fuera de plazo, resolución esta última que fijaba el justiprecio de los bienes y derechos expropiados a dicha recurrente por las obras de supresión del paso a nivel en P. K. 224. F. C. Venta de Baños - Santander, en la cantidad de pesetas 23.961.000.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés

o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

2770

## Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía, número 440/90, que se tramitan en este Juzgado a instancia de doña María Ascensión Sardón Nieto, frente a don Juan González Robledo, Palentina del Cobre, S. A. L., don Pedro Martín Rubio, don Pedro del Mazo Martín, don Tomás Simal Fernández, don Marceño Abarquero Díaz, don José Pedro Benito del Val, don Alberto Millán García, don Luis Ojero Veganzones, don José Antonio Ruiz González y don Félix Torío Beneite; ha acordado que se emplazase a las partes para que dentro del término de diez días, comparezcan a hacer uso de sus derechos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, donde se elevan los autos en virtud del recurso de apelación que por la representación de la parte actora se ha interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado.

Y para que la presente sirva de emplazamiento en forma al demandado rebelde don Juan González Robledo, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

*Diligencia.* — La extiendo yo la Secretaria de este Juzgado, en el día de la fecha, para hacer constar que la parte demandante, litiga con el beneficio de Justicia gratuita.— Doy fe. — Margarita Martín Zamora.

2768

PALENCIA. — NUM. 1

### Cédula de citación

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos del juicio núm. 750-90, ha acordado citar a Manuel Fernando Alonso Vila (ignorado paradero), a fin de que el próximo día trece de junio, a las diez y cuarenta y cinco horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, edificio de la AISS, para el acto del juicio verbal; cuyo juicio de faltas es seguido por una presunta falta de amenazas a la Autoridad, en el que aparece Ud. como denunciado.

Debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, con el apercibimiento de que, de así no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho; asimismo, se apercibe a los inculcados que residan fuera de este término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme con el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 de Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno. — (ilegible).

2749



## DONOSTIA - SAN SEBASTIAN. — NUM. 4

## E D I C T O

Doña Carmen Zubimendi Alcorta, Juez del Juzgado de Distrito de Hernani (Guipúzcoa), he pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

**SENTENCIA.** — En Hernani, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por mí, Juez del Juzgado de Distrito de Hernani, los presentes autos del juicio de faltas núm. 687-87, del que han sido partes, de la una la Representación del Ministerio Fiscal, y de la otra como perjudicados, Tomás López López, María Aránzazu Izeta Múgica, María Pilar San Sebastián Izeta, Agustzane San Sebastián Izeta y Rafael Cobo Cortés, y como denunciado, Javier Arenillas Otegui; habiendo versado los hechos por daños y lesiones imprudencia.

*Antecedentes de Hecho*

## —I—

Son hechos probados y así se declara que sobre las quince horas del día 6 de agosto de 1987, María Pilar San Sebastián Izeta circulaba conduciendo el vehículo matrícula SS-0198-F, propiedad de María Aránzazu Izeta Múgica, por la carretera SS-413, en el sentido de Andoain a Hernani, cuando al llegar a la altura de "Muebles de Cocina Vega-sa", en el término municipal de Urnieta, fue alcanzado en su parte posterior izquierda por el vehículo motocicleta Vespa matrícula SS-1359-T, que conducía Javier Arenillas Otegui en compañía de Rafael Cobo Cortés, circulaba por detrás y en el mismo sentido que el anterior vehículo.

La mencionada Moto-Vespa, fue sustraída a su propietario, Tomás López López, el día 5 de agosto de 1987, es decir el día anterior al que ocurrió la colisión.

Como consecuencia de la colisión el vehículo matrícula SS-0198-T sufrió desperfectos cuyo coste de reparación ascendió a 37.607 pesetas; así mismo la moto matrícula San Sebastián-1359-T, propiedad de Tomás López López, resultó con desperfectos cuyo coste de reparación ascendió a pesetas 193.816.

## —II—

Recibida la denuncia, se realizaron las actuaciones necesarias para la averiguación y esclarecimiento de los hechos, señalándose día y hora para el juicio al que asistieron Tomás López López, asistido del Letrado señor Aycart; María Aránzazu Izeta Múgica y María Pilar San Sebastián Izeta, asistidas del Letrado señor Tejada, no haciéndolo las demás partes, a pesar de estar citados en forma.

Practicada la prueba el Ministerio Fiscal, solicitó la condena de Javier Arenillas Otegui, como autor responsable de una falta del artículo 600 del Código Penal, a la pena de 5.000 pesetas de multa, y que indemnice a Tomás López López, en la suma de 193.816 pesetas, y a María Aránzazu Izeta Múgica, en la suma de 35.607 pesetas.

Los letrados señor Aycart y señor Tejada mostraron conformidad con la petición del Ministerio Fiscal.

## —III—

En este proceso se han observado todas las disposiciones legales.

*Fundamentos de Derecho*

## —I—

Los hechos anteriormente declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de imprudencia simple con resultado de daños prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, de la que resulta autor Javier Arenillas Ote-

gui, toda vez que de todo lo actuado, corroborado por la propia mecánica de la colisión, ha quedado acreditado que la conducción imprudente y descuidada de Javier Arenillas es la causa exclusiva del resultado dañoso producido por lo que tiene que ser sancionado conforme al precepto penal descrito.

## —II—

Todo responsable de un delito o falta, debe abonar las costas procesales (art. 109 y 110 del Código Penal, en relación con el 239 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

## —III—

Todo responsable criminalmente de un delito o falta debe responder también civilmente (art. 19 del Código Penal).

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Javier Arenillas Otegui, como autor de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de multa de 4.000 pesetas, con dos días de arresto menor sustitutorio en caso de impago, pago de costas, y a que indemnice a María Aránzazu Izeta Múgica, en 35.607 pesetas, por los daños ocasionados a su vehículo, y a Tomás López López, en la suma de 193.816 pesetas por los desperfectos causados a la moto de su propiedad.

Así por esta mi sentencia que se leerá en Audiencia Pública, se notificará a las partes, y firme que sea se procederá a su ejecución; definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Contra la presente resolución se puede interponer recurso de apelación verbalmente o por escrito, hasta el día siguiente a la última notificación de la misma; dicho recurso se resuelve por el Juzgado de Instrucción de San Sebastián, que en turno de reparto corresponda.

*Publicación.* — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe. — Carmen Zubimendi Alcorta.

2771

**Administración Municipal****AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****BIENESTAR SOCIAL****A N U N C I O**

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 9 de mayo de 1991, los Estatutos-Tipo de los Consejos Sociales de las Zonas de Acción Social del Municipio de Palencia, y de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente se somete a información pública los referidos Estatutos-Tipo por plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse por parte de las personas naturales o jurídicas interesadas, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 21 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2762



## ASTUDILLO

## EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 11 de marzo de 1991, para la subasta relativa a la contratación de las obras de "Reparación Pista Polideportiva y Frontón", durante cuyo plazo podrá ser examinado, y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 de artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 96 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por Real Decreto 2528/86, de 28 de noviembre, la celebración de la subasta para la contratación de las obras anteriormente indicadas:

a) Objeto y tipo del contrato. — La subasta tendrá por objeto la adjudicación y contratación de las obras de "Reparación Pista Polideportiva y Frontón", y el precio de ejecución al que habrán de ajustarse las proposiciones a la baja, es de 5.800.000 pesetas.

b) Plazo de ejecución de las obras y fecha prevista para su iniciación. — El plazo de ejecución de las obras será el de tres meses, a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente contrato, y las mismas habrán de iniciarse en el mes siguiente a la adjudicación.

c) Dependencias donde se halla expuesto el pliego de condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las quince horas, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

d) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 116.000 pesetas y habrá de depositarse en la Caja de la Corporación, en cualquiera de las formas que señala el artículo 340 del Reglamento General, excluido el aval bancario. Tampoco se admitirá cheque bancario, a no ser que esté conformado.

e) Clasificación de los contratistas. — Los contratistas que opten a la presente subasta deberán estar clasificados en el Grupo, Subgrupo y Categoría, con arreglo a la clasificación que establece la Orden de 28 de marzo de 1968.

f) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones, ajustadas al modo que al final se inserta, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o sea, desde las nueve horas hasta las catorce horas, o enviadas por correo, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el contratista deberá justificar la fecha de imposición del envío, en correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá

exclusivamente la proposición económica, y el otro, el resto de la documentación, haciéndose constar en cada uno de ellos su contenido, y en ambos, el nombre del licitador.

A la proposición se acompañarán los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. El resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
3. Documento que acredite su clasificación como contratista, dentro del Grupo, Subgrupo y Categoría correspondiente.
4. Recibo o fotocopia del mismo, referido al último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
5. Documento que acredite hallarse en posesión del certificado de calificación empresarial.
6. Las personas que soliciten la adjudicación en representación de otros, lo acreditarán en la forma establecida en el artículo 25 del Reglamento General de Contratos del Estado.
7. Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales a su cargo.
8. Fotocopia del último recibo del ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o la última declaración, o del Impuesto sobre Sociedades en su caso.
9. Fotocopia del ingreso o la última declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
10. Poder bastantado para los que presenten o firmen proposiciones en nombre de otro.

Los documentos comprendidos en los tres primeros números, habrán de presentarse al propio tiempo que la proposición.

g) Apertura de pliegos. — El acto de licitación o apertura de pliegos, conteniendo las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día cuarto hábil siguiente al señalado como último para la presentación de proposiciones, a las catorce horas.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, profesión contratista de obras, clasificado en el Grupo ..., Subgrupo ..., Categoría ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., y con DNI número ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la adjudicación y contratación de las obras de ..... por medio de la presente proposición se ofrece y se compromete a llevar a cabo la ejecución de las obras anteriormente indicadas con sujeción estricta a los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, redactados y aprobados para las mismas y señala por la ejecución la cantidad (en letra) .....(.....) pesetas.

Se acompaña en sobre aparte el resto de la documentación y el resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida.

Asimismo hace constar que es conocedor que, con arreglo al artículo 97 del Reglamento de Contratos Generales del Estado, la presentación de la presente proposición presume la aceptación incondicionada de las cláusulas de pliego de condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

(Lugar, fecha y firma).

Astudillo, 15 de abril de 1991. — La Alcaldesa, María Soledad Varela Ferreras.



## AUTILLA DEL PINO

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por el Ingeniero don Mateo Gallego Tenedor, de la obra número 64/91, titulada "Pavimentación calles", incluida en el Plan de Obras y Servicios, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Autilla del Pino, 28 de mayo de 1991. — El Alcalde, Ubaldo Abril Martínez. 2754

## BARCENA DE CAMPOS

## E D I C T O

Como consecuencia de la autorización del I. C. O. N. A., y de los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles el Pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) Objeto del Contrato. — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza mayor y menor en el monte de Utilidad Pública número 237-238, denominado Monte Duque y Concejo, en una superficie de 454 hectáreas.

b) Duración del Contrato. — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de cinco años, y dará comienzo el día 1 de agosto de 1991 y terminará el 28 de febrero de 1996.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 546.200 pesetas, precio base, y 1.092.400 pesetas, precio índice, para la primera anualidad, con las modificaciones que sea necesario introducir para los años sucesivos en dichos precios, teniendo en cuenta las variaciones experimentadas por el índice del coste de la vida.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. — En la Secretaría de la entidad desde las diez hasta las catorce horas, durante las horas de oficina todos los días hábiles hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 16.386 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 6 por 100 del importe porque el fuere hecha la adjudicación.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las propuestas, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de esta entidad los días de oficina, desde las diez hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia o en el "Boletín de la Comunidad Autónoma".

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión ....., con D. N. I. número ....., y vecino de ..... (.....), con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, tanto Técnico-Facultativas como Económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza ....., del monte de Utilidad Pública número ....., denominado ....., de la pertenencia de ....., en una superficie de ..... hectáreas y por un período de ..... años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ... .. (.....) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que correspondan para los ..... años sucesivos, según se especifica en el Pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local de ....., para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma de los licitadores).

Barcena de Campos, 16 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2645

## CEVICO DE LA TORRE

## ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991, por el presente se convoca concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio de Bar de las Piscinas Municipales.

1.—Objeto. — La adjudicación mediante concurso de la concesión administrativa de la explotación del Servicio de Bar de las Piscinas Municipales de Cevico de la Torre.

2.—Duración. — El tiempo de vigencia de la concesión comprenderá la temporada de verano, desde la adjudicación hasta el 30 de septiembre, con carácter improrrogable.

3.—Tipo de licitación. — El precio o cánón de la concesión se fija en la cantidad de 10.000 pesetas, al alza.

4.—Fianzas. — Provisional de 5.000 pesetas, y la definitiva de 25.000 pesetas.

5.—Pago. — El precio de la concesión se satisfará por el adjudicatario dentro de los diez días siguientes a la adjudicación.



6.—Obligaciones del adjudicatario. — Además de las generales establecidas en los pliegos de condiciones económico-administrativas, se establecen como obligaciones específicas del adjudicatario la limpieza diaria y el mantenimiento del edificio destinado a vestuarios, botiquín, servicios y bar, del agua y del recinto de las piscinas.

7.—Presentación y apertura de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán con arreglo al modelo anexo durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina.

La apertura tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones. A estos efectos los sábados se consideran inhábiles.

8.—Expediente. — Los pliegos de condiciones, contra los que se podrán formular reclamaciones en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se encuentra de manifiesto junto con el expediente, cuya tramitación ha sido declarada urgente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

#### Modelo de proposición

Don ..., con DNI núm. ..., por sí o en representación de ..... enterado de pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Cevico de la Torre, para la adjudicación de la concesión del Servicio de Bar de las Piscinas Municipales, acepta cuantas condiciones y obligaciones se fijan por la Corporación Municipal en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio en el precio de ... pesetas por la temporada.

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional y los demás documentos señalados en el pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Cevico de la Torre, 24 de mayo de 1991. — E' Alcalde,  
José Antonio Mena Trejo. 2753

#### MANCOMUNIDAD BAJO - ARLANZA

##### EDICTO

El Consejo de Gobierno de la Mancomunidad Bajo Arlanza en sesión celebrada el día 21 de mayo del corriente, ha acordado por unanimidad, admitir la solicitud de incorporación a la misma de los municipios de Valles de Palenzuela (Burgos) y Cobos de Cerrato y Quintana del Puente (Palencia).

A los efectos de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 17 de los Estatutos, dicho acuerdo es objeto de información pública, por espacio de un mes, durante el cual el expediente estará de manifiesto en la Sede de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Santa María del Campo (Burgos), con el fin de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Torrepadre, 24 de mayo de 1991. — El Presidente, Daniel Merinero Pinillos.

2757

#### MANCOMUNIDAD "LA VALLARNA". — (Osorno)

##### EDICTO

La Mancomunidad en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 25 de abril de 1991, acordó la aprobación del

Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	900.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	200.000
6. Inversiones reales ... ..	6.557.804
TOTAL ... ..	7.657.804

#### INGRESOS

4. Transferencias corrientes ... ..	749.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.000
7. Transferencias de capital ... ..	6.907.804
TOTAL ... ..	7.657.804

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Osorno la Mayor, 28 de mayo de 1991. — La Presidenta  
(ilegible). 2758

#### MAZARIEGOS

##### EDICTO

Por don José Manuel de la Rosa Díez, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a "Taller de Reparación de aperos de maquinaria agrícola y carpintería metálica de estructuras", con emplazamiento en la calle Sacramento, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1991, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazariegos, 19 de abril de 1991. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

2301

#### VALDE - UCIEZA

##### EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 14 de abril de 1991, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	1.050.003
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.825.000
3. Gastos financieros ... ..	100.000
4. Transferencias corrientes ... ..	80.000



## B) Operaciones de capital

6. Enajenación inversiones reales ... ..	300.000
7. Transferencias de capital ... ..	632.635
9. Pasivos financieros ... ..	625.000
TOTAL ... ..	5.612.638

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.960.000
2. Impuestos indirectos ... ..	56.232
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.288.970
4. Transferencias corrientes ... ..	1.743.786
5. Ingresos patrimoniales ... ..	563.650
TOTAL ... ..	5.612.638

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los artículos 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretario.

Grupo: B. — Clase: Ext.

Nivel complemento de destino: 14.

Forma de provisión: Propiedad.

*Puestos de trabajo reservados a personal laboral*

Uno.

Valde - Ucieza, 23 de mayo de 1991. — El Alcalde, Angel Llorente. 2752

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público expediente referente a aprobación inicial de modificación de crédito 1/91, que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación, aprobación inicial efectuada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de mayo de 1991.

Las personas interesadas en el mismo, pueden presentar reclamaciones y sugerencias de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones. — Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones. — Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama. — Pleno del Ayuntamiento.

Villamuriel de Cerrato, 23 de mayo de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2760

## VILLAMURIEL DE CERRATO

## EDICTO

En virtud del artículo 11.3 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se expone al público por plazo de treinta días, el expediente incoado para la Alteración del término municipal por segregación de parte del término de Villamuriel de Cerrato y agregación al término de Venta de Baños", referente al Poblado de Cementos Hontoria, y solicitado por los vecinos del citado Poblado.

Villamuriel de Cerrato, 23 de mayo de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

" 2755

## ENTIDADES LOCALES MENORES

## ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDECAÑAS DE CERRATO

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1991, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición contra el mismo, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1991, cuyo resumen del mismo a nivel a capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal ... ..	360.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	562.917

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	100.000
TOTAL ... ..	1.022.917

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos ... ..	101.000
4. Transferencias corrientes ... ..	700.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	221.917
TOTAL ... ..	1.022.917

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 150.3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y a los efectos que establecen los arts. 151 y 152 del mismo texto legal.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Valdecañas de Cerrato, 24 de mayo de 1991. — El Presidente, Pedro Barcenilla Pérez.

2751